

PROMULGA ACUERDO N° 74 DE FECHA 4 DE MAYO DE 2021, QUE RECTIFICA ACUERDO 50 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021 QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA “CONVENIO DE SUMINISTROS CAJA DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COMUNA DE RECOLETA”
ID: 2373-3-LE21

DECRETO EXENTO N° 897

RECOLETA, 31 MAYO 2021

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 269 de fecha 08 de febrero de 2021, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública “CONVENIO DE SUMINISTROS CAJA DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COMUNA DE RECOLETA”.
2. La publicación de los antecedentes en el portal de la Licitación en el sistema de compras públicas sitio web www.mercadopublico.cl a través del ID N°: 2373-3-LE21.
3. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 25 de febrero de 2021, se reciben las ofertas de los siguientes proponentes: a) Abatte Productos para Oficina S.A, RUT 96.909.950-0, b) Arrocería San Fernando SPA, RUT 76.360.565-5; c) CV Trading S.A, RUT 78.254.990-1, d) Sociedad de Negocios e Inversiones GS SPA RUT 76.002.987-4 e) Inversiones Roma SPA RUT: 76.553.591-3 f) Inversiones SAI SPA RUT: 76.172.478-9 g) Comercial Marco Services SPA RUT: 76.698.399-5; h) Mega Mercado SPA RUT 77.171.525-7; i) Productos Natura – Lista Limitada RUT: 76.096.980-K; j) Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela RUT 14.019.332-1.
4. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la oferta del siguiente proponente: a) Abatte Productos para Oficina S.A, RUT 96.909.950-0, b) Arrocería San Fernando SPA, RUT 76.360.565-5; c) CV Trading S.A, RUT 78.254.990-1, d) Sociedad de Negocios e Inversiones GS SPA RUT 76.002.987-4 e) Inversiones Roma SPA RUT: 76.553.591-3; i) Productos Natura – Lista Limitada RUT: 76.096.980-K; j) Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela RUT 14.019.332-1. Resultando inamisibles las ofertas de f) Inversiones SAI SPA RUT: 76.172.478-9; g) Comercial Marco Services SPA RUT: 76.698.399-5; h) Mega Mercado SPA RUT 77.171.525-7, debido a que no adjuntan oferta técnica, solicitud en el punto 3.3. según letra a) de las Bases Administrativas.
5. El Memorandum N° 152 de fecha 11 de marzo de 2021, de DIDECO, que remite el Informe de Adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora, que propone adjudicar la propuesta pública “CONVENIO DE SUMINISTROS CAJA DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COMUNA DE RECOLETA” al oferente Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela, RUT: 14.019.332-1, por Valor Neto de \$23.384, Valor con IVA incluido \$27.827.
6. El Acuerdo N° 50 de fecha 16 de marzo de 2021, que aprueba adjudicar Licitación Pública “SERVICIOS CONVENIO DE SUMINISTROS CAJA DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COMUNA DE RECOLETA” al oferente Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela, RUT: 14.019.332-1, por el periodo de dos años a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 2022
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para adjudicación licitación pública N° 26 de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por el Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
8. El decreto exento N° 581 de fecha 31 de marzo de 2021, que promulga Acuerdo N°50 de fecha 16 de marzo de 2021, que adjudica licitación pública “CONVENIO DE SUMINISTROS CAJA DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DELA COMUNA DE RECOLETA” ID: 2373-3-LE21.
9. El Decreto N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa alcalde subrogante a doña Gianinna Repetti Lara.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

1858918



DECRETO:

3. **PROMULGASE**, el Acuerdo N° 74 de fecha 4 de mayo 2021," QUE APRUEBA RECTIFICAR EL ACUERDO N°50 DE FCHA 16 DE MARZO DEL 2021, EN LO QUE DICE RELACIÓN CON EL PLAZO DEL CONTRATO DEL SERVICIO CONVENIO DE SUMINISTRO CAJAS DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO:

DONDE DICE: EL PERIODO DE LA CONTRATACIÓN ES DE DOS AÑOS A CONTAR DE LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DEBE DECIR: EL CONTRATO INICIARÁ DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, O HASTA QUE SE UTILICE EL TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

4. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.




LUIZA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL


LMU/CSG




GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)



ACUERDO N°74

RECOLETA, 04 MAYO 2021

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el Memorandum N°248 de fecha 23 de Abril del Director de Desarrollo Comunitario don Fares Jadue Leiva; y el análisis de los señores Concejales acordó:

APROBAR RECTIFICAR EL ACUERDO N 50 DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2021, EN LO QUE DICE RELACION CON EL PLAZO DEL CONTRATO DEL "SERVICIO CONVENIO DE SUMINISTROS CAJAS DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO :

DONDE DICE : EL PERIODO DE LA CONTRATACION ES DE DOS AÑOS A CONTAR DE LA FECHA DE ACEPTACION DE ORDEN DE COMPRA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

DEBE DECIR: EL CONTRATO INICIARA DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, O HASTA QUE SE UTILICE EL TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Fernando Pacheco Bustamante

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Fernando Manzur Freig

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Ernesto Moreno Beauchemin

ABSTENCION

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

CONTINUACION ACUERDO N° 74

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

LESM/pgs.

- **Alcaldía**
- **Adm. Municipal**
- **D.A.C.**
- **Control**
- **Jurídico**
- **D.A.F**
- **Secret. Municipal**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N° 74 DE FECHA 4 DE MAYO DE 2021, QUE RECTIFICA ACUERDO 50 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021 QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA “CONVENIO DE SUMINISTROS CAJA DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COMUNA DE RECOLETA”
ID: 2373-3-LE21

DECRETO EXENTO N° 897

RECOLETA, 31 MAYO 2021

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 269 de fecha 08 de febrero de 2021, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública “CONVENIO DE SUMINISTROS CAJA DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COMUNA DE RECOLETA”.
2. La publicación de los antecedentes en el portal de la Licitación en el sistema de compras públicas sitio web www.mercadopublico.cl a través del ID N°: 2373-3-LE21.
3. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 25 de febrero de 2021, se reciben las ofertas de los siguientes proponentes: a) Abatte Productos para Oficina S.A, RUT 96.909.950-0, b) Arrocería San Fernando SPA, RUT 76.360.565-5; c) CV Trading S.A, RUT 78.254.990-1, d) Sociedad de Negocios e Inversiones GS SPA RUT 76.002.987-4 e) Inversiones Roma SPA RUT: 76.553.591-3 f) Inversiones SAI SPA RUT: 76.172.478-9 g) Comercial Marco Services SPA RUT: 76.698.399-5; h) Mega Mercado SPA RUT 77.171.525-7; i) Productos Natura – Lista Limitada RUT: 76.096.980-K; j) Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela RUT 14.019.332-1.
4. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la oferta del siguiente proponente: a) Abatte Productos para Oficina S.A, RUT 96.909.950-0, b) Arrocería San Fernando SPA, RUT 76.360.565-5; c) CV Trading S.A, RUT 78.254.990-1, d) Sociedad de Negocios e Inversiones GS SPA RUT 76.002.987-4 e) Inversiones Roma SPA RUT: 76.553.591-3; i) Productos Natura – Lista Limitada RUT: 76.096.980-K; j) Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela RUT 14.019.332-1. Resultando inamisibles las ofertas de f) Inversiones SAI SPA RUT: 76.172.478-9; g) Comercial Marco Services SPA RUT: 76.698.399-5; h) Mega Mercado SPA RUT 77.171.525-7, debido a que no adjuntan oferta técnica, solicitud en el punto 3.3. según letra a) de las Bases Administrativas.
5. El Memorandum N° 152 de fecha 11 de marzo de 2021, de DIDECO, que remite el Informe de Adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora, que propone adjudicar la propuesta pública “CONVENIO DE SUMINISTROS CAJA DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COMUNA DE RECOLETA” al oferente Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela, RUT: 14.019.332-1, por Valor Neto de \$23.384, Valor con IVA incluido \$27.827.
6. El Acuerdo N° 50 de fecha 16 de marzo de 2021, que aprueba adjudicar Licitación Pública “SERVICIOS CONVENIO DE SUMINISTROS CAJA DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COMUNA DE RECOLETA” al oferente Roberto Alejandro Valenzuela Valenzuela, RUT: 14.019.332-1, por el periodo de dos años a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 2022
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para adjudicación licitación pública N° 26 de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por el Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
8. El decreto exento N° 581 de fecha 31 de marzo de 2021, que promulga Acuerdo N°50 de fecha 16 de marzo de 2021, que adjudica licitación pública “CONVENIO DE SUMINISTROS CAJA DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DELA COMUNA DE RECOLETA” ID: 2373-3-LE21.
9. El Decreto N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa alcalde subrogante a doña Gianinna Repetti Lara.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

1858918



DECRETO:

1. **PROMULGASE**, el Acuerdo N° 74 de fecha 4 de mayo 2021," QUE APRUEBA RECTIFICAR EL ACUERDO N°50 DE FCHA 16 DE MARZO DEL 2021, EN LO QUE DICE RELACIÓN CON EL PLAZO DEL CONTRATO DEL SERVICIO CONVENIO DE SUMINISTRO CAJAS DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO:

DONDE DICE: EL PERIODO DE LA CONTRATACIÓN ES DE DOS AÑOS A CONTAR DE LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DEBE DECIR: EL CONTRATO INICIARÁ DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, O HASTA QUE SE UTILICE EL TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

2. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.




LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL


LMU/CSG

TRANSCRITO A:

Secretaria Municipal, Dirección de Control, SECPLA, Departamento de Licitaciones, DIDECO, Administración Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby).

